GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS
RECIBIDO
Hora: 10:20
Fecha: 16-04-2020
Judy
Por Secretaría de Alcaldía

Ab. K. Mena elaborar el contrato

MEMORANDO Nro. 004-2020-GADMS-ESS

PARA: Dr. Hugo Argüello Navarro – **ALCALDE DEL CANTÓN**
FECHA: 16 de abril de 2020
ASUNTO: Elaboración y Legalización de Contrato

Mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0017-GADMS-2020-A de fecha 31 de marzo de 2020, la máxima autoridad RESUELVE:

"Art. 1.- Declarar EN EMERGENCIA GRAVE CANTONAL SANITARIA AL CANTON SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI, A FIN DE PRECAUTELAR, PREVENIR Y CONTROLAR LA SITUACION DE EMERGENCIA SANITARIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LA INMINENTE PRESENCIA DEL VIRUS COVID-19".

Con la finalidad de mitigar la situación de emergencia sanitaria y adoptar medidas preventivas es preciso realizar la adquisición de prendas de protección, insumos, materiales, desinfectantes y bombas de fumigar para la desinfección, entre otros requerimientos de conformidad a los justificativos de cada uno de los programas cuya responsabilidad es aportar y coadyuvar en la adopción de medidas de prevención de la propagación del COVID-19.

De conformidad a lo que establece la LOSNCP y lineamientos del SERCOP se ha ejecutado el proceso de contratación por emergencia denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS EN EL CANTÓN SIGCHOS", mismo que ha sido publicado en el portal de compras públicas con la finalidad de obtener la mayor cantidad de ofertas, y una vez que se ha seleccionado la mejor oferta previo el cuadro comparativo respectivo que se agrega, es pertinente que su autoridad disponga a Procuraduría Síndica proceda a la elaboración y legalización del respectivo contrato con el proveedor adjudicado: **Nombre Comercial: RODYAN, Representante Legal: Víctor Germán Rodríguez Peñaherrera, RUC: 1802475366001** bajo las siguientes consideraciones:

1. Se acepta entregas parciales conforme al cronograma presentado por el proveedor y debidamente autorizado por el Sr. Alcalde en calidad de representante legal de la entidad municipal.

2. El plazo de duración del contrato es de treinta y tres días, contados a partir de la suscripción del mismo para la entrega total de los bienes adquiridos.

3. Los bienes perecibles deberán tener al menos dos años de vigencia desde su fecha de elaboración, pudiendo de ser el caso solicitar por una sola vez se reemplace aquellos productos cuya fecha de vencimiento este próxima a su fecha de caducidad con al menos seis meses de anticipación.

4. La forma de pago es contra entrega de los bienes adquiridos y la respectiva garantía técnica a entera satisfacción de la entidad contratante en las bodegas de la entidad municipal, de conformidad al cronograma presentado por el proveedor y debidamente autorizado por la autoridad competente.

5. Se sugiere actúe como Administrador de contrato el Ing. Fernando Karolys – Director de Desarrollo Sustentable.

6. Se Adjunta expediente íntegro del proceso de contratación.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Dra. Aída Salguero Hinojosa
DIRECTORA ADMINISTRATIVA